

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Registro Nacional de las Personas -RENAP-
RECIBIDO
22 MAR 2024
REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS
Firma: [Firma] Hora: 15:09

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-
RECIBIDO
22 MAR 2024
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FIRMA: [Firma] Hora: 14:47

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Departamento de Registro Civil de las Personas Del 31 de Enero de 2022 al 15 de Febrero de 2024 CAI 00020

GUATEMALA, 18 de Marzo de 2024

[Firma]

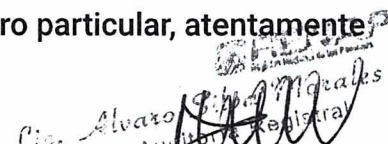
Guatemala, 18 de Marzo de 2024

Doctor:
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-020-2024, emitido con fecha 19-02-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

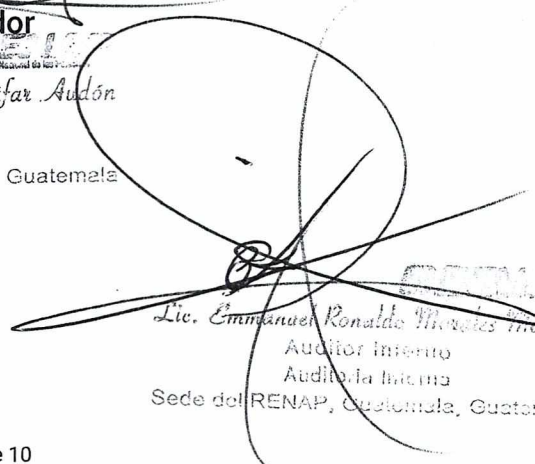
Sin otro particular, atentamente

F. 
Lic. Alvaro Silva Morales
Jefe de Auditoría Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Alvaro Silva Morales
Supervisor

F. 
Lic. Ana María Flores Osorio
Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
Ana María Flores Osorio
Auditor

F. 
Fluvia Adela Montufar Audon
Coordinador

Licda. Fluvia Adela Montufar Audon
Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada en forma confiable, segura, eficiente y eficaz, atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

1.2 VISIÓN

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Ley Numero 106, Código Civil.
- Decreto Número 54-77, Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
- Decreto Número 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Decreto Número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas
- Acuerdo de Directorio Número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.
- Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-020-2023, Manual de Normas y Procedimientos de Operaciones Registrales en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.
- Acuerdo de Directorio 24-2013, Enmienda administrativa sobre enmiendas registrales.
- Acuerdo de Directorio Número 27-2013, Aplicación de Criterios Registrales.
- Acuerdo de Directorio Número 91-2015, Manual de Criterios para la Digitación de Inscripciones de Personas Naturales.
- Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-579-2022, Manual de Normas y Procedimientos de Organización de Atestados.
- Acuerdo de Directorio Número 106-2014, Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-583-2022, Manual de Normas y Procedimientos para el Registro de Datos y Entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Acuerdo de Directorio 76-2012, Criterios Registrales para la emisión del Documento Personal de Identificación.
- Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-765-2022, Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna.
- Acuerdo de Directorio Número 22-2023, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.
- Acuerdo de Directorio 76-2022, Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del

- Registro Nacional de las Personas.
- Acuerdo de Directorio Número 63-2021, Código de Ética y Probidad del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
 - Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
 - Acuerdo Número A-62-2021 del Contralor General de Cuentas, Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
 - Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB).
 - Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB).
 - Acuerdo Número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
 - Acuerdo A-39-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 020-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que se cumplan los procedimientos establecidos para realizar las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y el registro de datos para la solicitud de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como evaluar los controles internos relacionados con las actividades registrales que se efectúan en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Raymundo, San

Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Mixco, Chinautla del departamento de Guatemala. Visita que se realizó del 04 al 08 de marzo de 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de requisitos en las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes del Documento Personal de Identificación.
3. Verificar si se realizó una adecuada calificación registral de los documentos que respaldan las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
4. Verificar si se han capacitado a los operadores registrales y registradores civiles de las personas en cuanto a la función calificadora o calificación registral.
5. Verificar el control interno y el cumplimiento del traslado de reportes de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral en el plazo establecido.
6. Verificar la conservación y resguardo de los atestados de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
7. Verificar la conservación y resguardo de los atestados de solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI-.
8. Verificar el control interno de las digitaciones de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
9. Verificar el control interno de las enmiendas registrales de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
10. Verificar la coordinación de actividades registrales que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas.
11. Verificar la comunicación realizada a los trabajadores de las oficinas del RENAP, en cuanto a la prohibición de revelar contraseñas o el uso de cuentas de usuario.
12. Verificar la dirección de actividades registrales que se desarrollan en los registros civiles de las personas.
13. Verificar de qué forma se trasladan los resultados de las actividades de evaluación y control de actividades registrales.
14. Verificar si derivado de los resultados de las actividades de evaluación y control de actividades registrales, se han implementado medidas preventivas, de seguimiento o correctivas.

5. ALCANCE

La evaluación se efectuó para el período comprendido del 31 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2024, verificando para tal efecto, el cumplimiento de los procedimientos para realizar las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y el registro de datos para la solicitud de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI-, así como evaluar los controles internos relacionados con las

actividades registrales que se efectúan en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Mixco y Chinautla del departamento de Guatemala.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Inscripciones	21	NO		7
3	Documento Personal de Identificación	1	NO		1
4	Control interno de actividades registrales	5	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se aplicaron conocimientos legales en general y específicamente los establecidos en la normativa interna vigente aplicable, para la verificación de manera objetiva, con relación a los riesgos identificados de conformidad con los objetos evaluados en la presente auditoría.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De la auditoría de cumplimiento practicada a las Oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Chinautla y Mixco del departamento de Guatemala, se concluye que:

1. Luego de verificar los documentos de soporte de las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales, específicamente las inscripciones de nacimientos, reconocimientos, matrimonios, defunciones, divorcios, cambios de nombre e identificación de personas, se pudo establecer que cumplen con los requisitos legales y con la calificación registral de forma razonable.
2. En relación a la verificación efectuada a los atestados del Documento Personal de Identificación, se pudo establecer que de conformidad con la normativa interna vigente aplicable, se cumplen los requisitos establecidos, por lo que las solicitudes del DPI cuentan con sus documentos de soporte correspondientes.

3. Al realizar la verificación respecto a si los operadores registrales y registradores civiles de las personas han sido capacitados en cuanto a la función calificadora o calificación registral, el Departamento de Registro Civil de las Personas, mediante Oficio RCP-SRCP-DRCP-1599-2024, remitió cuestionario de control interno en el cual responden a la interrogante relacionada e indica que sí han sido capacitados, haciendo la siguiente observación: “Los Registradores Civiles así como los Operadores Registrales, tienen acceso al Acuerdo de Directorio Numero 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, mismo que se encuentra en la pagina del RENAP, por lo que pueden consultarlo de considerarlo necesario”; sin embargo, es importante la constante capacitación de los Operadores y Registradores Civiles, debido a las posibles dudas y eventualidades que pudieran presentarse en los Registros Civiles del RENAP, por lo que se detectó una oportunidad de mejora, misma que se trasladará por el procedimiento correspondiente para su consideración al Registro Central de las Personas identificada con el CAI: 00022-2024.
4. Se verificó el control interno relacionado con el fallecimiento de toda persona mayor de dieciocho años, cuya defunción se encuentra inscrita el Sistema de Registro Civil -SIRECI- pudiendo establecer que los Registradores Civiles de las Personas cumplen de forma razonable con el traslado de los reportes de fallecidos al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de conformidad con la normativa legal aplicable, el Departamento de Registro Civil de las Personas, mediante Cuestionario de Control Interno indica que para el cumplimiento relacionado se han implementado los controles correspondientes.
5. Se verificó el control interno de las digitaciones de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales, pudiendo establecer que se cumple de forma razonable con el control interno, toda vez que la información de las referidas operaciones registrales quedan registradas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- y que aunado a ello, los Registradores Civiles de las Personas pueden generar el reporte correspondiente que les permite tener el control de las digitaciones que se efectuan en la oficina a su cargo, el cual pueden generar por medio del acceso proporcionado por medio del link denominado “0222-inscripciones y digitaciones por Evento”, el cual fue socializado mediante Memorándum RCP-SRCP-DRCP-0218-2023.
6. Se verificó el control interno de las enmiendas registrales de las de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales, pudiendo establecer que los Registradores Civiles de las Personas de las oficinas visitadas, cuentan con los archivos correspondientes y con los documentos de soporte de las enmiendas registrales que efectuan, aunado a lo anterior cuentan con controles implementados en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- en el cual se puede generar el reporte identificado como Reporte DJA de Enmienda, en virtud de lo anterior se concluye que el control interno para tal efecto es razonable.
7. Se verificó el archivo de atestados de las Oficinas del RENAP visitadas, pudiendo establecer que cuentan con un control interno razonable de los atestados de las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales, así como de los atestados de las solicitudes del Documento Personal de Identificación - DPI-, de conformidad el Manual de Normas y Procedimientos de Organización de Atestados, lo cual permite el control, la organización, el resguardo y la conservación de los atestados en referencia por parte de los Registradores Civiles de las Personas, aunado a lo anterior, mediante Cuestionario de Control Interno el Departamento de Registro Civil de las Personas hace referencia a la normativa especifica para la organización, resguardo y conservación de los documentos de soporte relacionados.
8. Se verificó la comunicación del Departamento de Registro Civil de las Personas con los trabajadores de las Oficinas del RENAP visitadas, pudiendo establecer que mantienen una comunicación de forma razonable, en virtud que en el Plan Operativo Anual del Registro Central de las Personas del año 2024 se encuentran calendarizadas reuniones de trabajo presenciales y

virtuales con el personal de las oficinas del RENAP para abordar temas relacionados con el quehacer registral, es importante mencionar que a la presente fecha no se ha realizado reunión en la que hayan participado los trabajadores de las oficinas auditadas, esto de conformidad a la respuesta proporcionada mediante Cuestionario de Control Interno por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas.

9. Se verificó la comunicación realizada a los trabajadores de las oficinas del RENAP, en cuanto a la prohibición de revelar contraseñas o el uso de cuentas de usuario, pudiendo establecer que cumplen de forma razonable con mantener una comunicación efectiva respecto a la Política de Uso de Estaciones de trabajo, en el sentido de que revelar contraseñas o compartir el uso de las cuentas de usuario con las personas, lo cual incluye familiares y compañeros de trabajo es una actividad considerada de uso inaceptable en las estaciones de trabajo, toda vez que, toda vez que a través del Memorándum 0056-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, se reiteró a los Registradores Civiles de las Personas, así como a los operadores registrales el contenido del Memorándum 0041-2021, el cual hace referencia al tema objeto de evaluación, esto de conformidad a la respuesta proporcionada mediante Cuestionario de Control Interno por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas.
10. En cuanto a la verificación del cumplimiento del Departamento de Registro Civil de las Personas en la función de dirigir las actividades que se desarrollan en los Registros Civiles de las Personas, se pudo establecer que cumplen, toda vez que de acuerdo a la información proporcionada en el Plan Operativo Anual del Registro Central de las Personas se han calendarizado reuniones de trabajo presenciales y virtuales, en las que se abordan temas relacionados con el quehacer registral con el fin de mantener una estrecha comunicación y así dirigir las actividades relacionadas, esto de conformidad a la respuesta proporcionada mediante Cuestionario de Control Interno por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas.
11. Se verificó el control y evaluación de las actividades registrales que se desarrollan en las Oficinas del RENAP por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas, pudiendo establecer que se cumple de forma razonable con el control y la evaluación de atestados, toda vez que por medio de cuestionario de control interno realizado, el Departamento auditado proporcionó los resultados obtenidos derivados de la revisión de expedientes, la cual fue realizada por la profesional designada para tal efecto.
12. Se verificó, si derivado de los resultados de las actividades de control y evaluación de actividades registrales que se desarrollan en las oficinas de RENAP visitadas, el Departamento auditado ha implementado medidas preventivas, estableciendo mediante respuesta proporcionada por medio de Cuestionario de Control Interno que si se han implementado y que derivado de ello se han emitido instrucciones y reiteraciones a los Registradores Civiles de las Personas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

Lic. Alvaro Silva Morales
Jefe de Auditoría Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

F.

Alvaro Silva Morales
Supervisor

F.

Lic. Ana María Flores Osorio
Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Ana María Flores Osorio
Auditor

F.

Lic. Fluvia Adela Montúfar Audón
Fluvia Adela Montúfar Audón
Coordinador

Licda Fluvia Adela Montúfar Audón
Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

ANEXO

No se adjuntan anexos al presente informe.

Lic. Emmanuel Ronald Morales Moreno
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Registro Nacional de las Personas -RENAP-

RECIBIDO
22 MAR 2024

OFICIO-AI-298-2024

Guatemala, 19 de marzo de 2024

Doctor
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Registro Nacional de las Personas -RENAP-,
Presente.

REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS
Hora: 15:09

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-

RECIBIDO
22 MAR 2024
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FIRMA: HORA: 14:47

Doctor Arriaga Herrera:

Con un atento saludo nos dirigimos a usted, con el objeto de trasladar Informe de Auditoría, el cual se describe a continuación:

Informe de Auditoría Interna CAI 00020, Auditoría al Departamento de Registro Civil de las Personas, oficinas del RENAP ubicadas los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Chinautla y Mixco del departamento de Guatemala, por el período comprendido del 31 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2024.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Ana María Flores Cejudo
Auditor Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. *Lic. Ana María Flores Cejudo*
Supervisor
Jefe de Auditoría Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Licda. Fluvia Adela Montañán Audón
Auditor Registral
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Lic. Emmanuel Román Morales
Auditor Interno
Auditoría Interna
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Vo.Bo.

c.c. Archivo
c.c. Registro Central de las Personas
ERMM /FAMA

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
SEDE DEL RENAP

PBX 2416-1900 CALL CENTER 1516 www.renap.gov.gt